

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN EN LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO DE LA VILLA PARA EL AÑO 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por el apartado 3.1.9 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, vistos los informes emitidos por la Comisión de valoración reunida los días 30 y 31 de mayo, así como también la propuesta de resolución aprobada con fecha 2 de junio por el Director General de Bibliotecas, Archivos y Bibliotecas y su propuesta de decreto de 9 de junio de 2022,

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar la beca de investigación en los fondos documentales del Archivo de la Villa para el año 2022, convocada mediante Decreto de 14 de marzo de este Área de Gobierno, a la siguiente candidata por haber obtenido la puntuación más alta (22 puntos): Almudena Ruiz Romero, con DNI ***5671**, con 22 puntos.

El artículo 2 de la convocatoria señala que el periodo de disfrute de la beca comenzará 15 días hábiles tras la publicación en la sede electrónica del decreto de concesión.

SEGUNDO.- Desestimar el resto de las solicitudes presentadas, cuyos nombres y puntuaciones se hicieron públicos en la sede electrónica mediante Propuesta de Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos de 2 de junio.

TERCERO.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Información de Firmantes del Documento



ANDREA LEVY SOLER - DELEGADA DEL AREA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 16/06/2022 10:43:52
CSV : 19ARJH256K71OVD2





2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

Firmado electrónicamente
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Andrea Levy Soler



Información de Firmantes del Documento

